Gobernación de Itapúa

DICTAMEN Nº 41 /2016.-

Encarnación, 15 de noviembre de 2016.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los días del mes de noviembre de 2016, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretario de Administración y Finanzas, siendo las 09:10 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Gobernación de Itapúa, Lic. Ricardo Lohse, Secretario de Planificación de la Gobernación de Itapúa y el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformado para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación por Concurso de Ofertas,** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.-**

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en el local de la Gobernación de Itapúa, en fecha 06 de octubre del 2016, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación por Concurso de Ofertas,** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.-**

Durante el acto de apertura se verificó que han sido 08 (ocho) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido, cuyos detalles citamos a continuación:

Conste que se han presentado 8 (ocho) Oferentes en el plazo y hora establecido en la invitación. **El primer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **BIOS Informática con Mesa de Entrada 5837**, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; Constancia SIPE N° 1421743, Cédula de Identidad. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 344.880.000 (trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil)** presentando una Póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa Intercontinental de Seguros y Reaseguros por un total de Gs **30.000.000 (treinta millones). Detalle Ofertado por Ítems:**

Item*	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	**Disco Duro Externo**	4	900.000	3.600.000
2-	**Televisor LED**	12	4.000.000	48.000.000
3-	**Computadora portátil**	52	5.500.000	286.000.000
4-	**Computadora portátil**	8	No Cotiza	No Cotiza
5-	**Reloj Biométrico**	4	No Cotiza	No Cotiza
6-	**Router**	1	No Cotiza	No Cotiza
7-	**Switch**	14	520.000	7.280.000
8-	**Tableta**	25	No Cotiza	No Cotiza
9-	**Router AP**	9	No Cotiza	No Cotiza

El segundo sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **PARASUR SA con Mesa de Entrada N° 5843.**, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº 40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; SIPE N° 1421901. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 474.910.226 (cuatrocientos setenta y cuatro**

millones novecientos diez mil doscientos veintiséis) presentando una Póliza de Mantenimiento de Oferta Seguro de la Empresa Patria SA de Seguros y Reaseguros por un total de Gs **33.000.000 (treinta y tres millones). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	**Disco Duro Externo**	4	968.296	3.873.184
2-	**Televisor LED**	12	4.764.074	57.168.888
3-	**Computadora portátil**	52	5.981.000	311.012.000
4-	**Computadora portátil**	8	5.770.722	46.165.778
5-	**Reloj Biométrico**	4	No Cotiza	No Cotiza
6-	**Router**	1	No Cotiza	No Cotiza
7-	**Switch**	14	2.990.741	41.870.374
8-	**Tableta**	25	No Cotiza	No Cotiza
9-	**Router AP**	9	1.646.667	14.820.003

El tercer sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **Atenas Energía SA con Mesa de Entrada N° 5845,** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; SIPE N° 1420874. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 412.474.016 (cuatrocientos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil dieciséis)** presentando una Póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa Aseguradora Tajy por un total de Gs **17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	**Disco Duro Externo**	4	1.155.840	4.623.360
2-	**Televisor LED**	12	5.971.800	71.661.600
3-	**Computadora portátil**	52	4.504.920	234.255.840

4-	**Computadora portátil**	8	5.994.352	47.954.816
5-	**Reloj Biométrico**	4	No Cotiza	No Cotiza
6-	**Router**	1	No Cotiza	No Cotiza
7-	**Switch**	14	3.855.600	53.978.400
8-	**Tableta**	25	No Cotiza	No Cotiza
9-	**Router AP**	9	No Cotiza	No Cotiza

El cuarto sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **TIME SRL con Mesa de Entrada N° 5846**, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; SIPE N° 1422001. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 18.480.000 (dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil)** presentando una Póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa la Rural SA de Seguros por un total de Gs **960.000 (novecientos sesenta mil). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	**Disco Duro Externo**			Unidad	4	Unidad	No Cotiza	No Cotiza
2-	**Televisor LED**			Unidad	12	Unidad	No Cotiza	No Cotiza
3-	**Computadora portátil**			Unidad	52	Unidad	No Cotiza	No Cotiza
4-	**Computadora portátil**			Unidad	8	Unidad	No Cotiza	No Cotiza
5-	**Reloj Biométrico**			Unidad	4	Unidad	4.620.000	18.480.000
6-	**Router**			Unidad	1	Unidad	No Cotiza	No Cotiza
7-	**Switch**			Unidad	14	Unidad	No Cotiza	No Cotiza
8-	**Tableta**			Unidad	25	Unidad	No Cotiza	No Cotiza
9-	**Router AP**			Unidad	9	Unidad	No Cotiza	No Cotiza

la Empresa Regional SA de Seguros por un total de Gs **42.500.000 cuarenta y dos millones quinientos). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	**Disco Duro Externo**	4	900.000	3.600.000
2-	**Televisor LED**	12	3.465.000	41.580.000
3-	**Computadora portátil**	52	3.615.000	187.980.000
4-	**Computadora portátil**	8	6.760.000	54.080.000
5-	**Reloj Biométrico**	4	3.710.000	14.840.000
6-	**Router**	1	No Cotiza	No Cotiza
7-	**Switch**	14	590.000	8.260.000
8-	**Tableta**	25	3.250.000	81.250.000
9-	**Router AP**	9	585.000	5.265.000

El séptimo sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **Compugraf Informática S.R.L con Mesa de Entrada N° 5849.**, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; SIPE N° 1421594. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 242.130.460 (doscientos cuarenta y dos millones ciento treinta mil cuatrocientos sesenta mil)** presentando una Póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa Regional SA de Seguros por un total de Gs **42.500.000 (cuarenta y dos millones quinientos mil). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1-	**Disco Duro Externo**	4	778.615	3.114.460
2-	**Televisor LED**	12	3.787.000	45.444.000
3-	**Computadora portátil**	52	3.448.000	179.296.000

4-	Computadora portátil	8	No Cotiza	No Cotiza
5-	Reloj Biométrico	4	3.569.000	14.276.000
6-	Router	1	No Cotiza	No Cotiza
7-	Switch	14	No Cotiza	No Cotiza
8-	Tableta	25	No Cotiza	No Cotiza
9-	Router AP	9	No Cotiza	No Cotiza

El octavo y último sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **SDA Paraguay SA con Mesa de Entrada N° 5850.**, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia;, Balance General, Patente Comercial, SIPE N° 1421923. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 366.060.000 (doscientos cuarenta y dos millones ciento treinta mil cuatrocientos sesenta mil)** presentando una Póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa La Consolidada SA de Seguros por un total de Gs **19.000.000 (diecinueve millones). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Disco Duro Externo	4	1.100.000	4.400.000
2-	Televisor LED	12	No Cotiza	No Cotiza
3-	Computadora portátil	52	5.955.000	309.660.000
4-	Computadora portátil	8	6.500.000	52.000.000
5-	Reloj Biométrico	4	No Cotiza	No Cotiza
6-	Router	1	No Cotiza	No Cotiza
7-	Switch	14	No Cotiza	No Cotiza
8-	Tableta	25	No Cotiza	No Cotiza

9-	Router AP	9	No Cotiza	No Cotiza

Observación:
El representante de la Empresa Cacace Informática deja las observaciones en relación a la Empresa Bios Informática, no visualiza autorización del fabricante ni experiencia solicitada en el PBC. La empresa PARASUR no presenta autorización del fabricante y su formulario de oferta no está foliado. La empresa Vinader Computación las copias de la autorización del fabricante no se encuentran autenticadas como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones. La Empresa SDA Paraguay SA no presenta Autorización del fabricante. La empresa Cacace Informática solicita se tenga en cuenta el margen de preferencia por presentar Certificado de Origen Nacional.-

Que, antes de analizar a profundidad las ofertas, corresponde contestar las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la apertura de ofertas.

Que, la Empresa Cacace Informática observó que en la oferta de la Empresa Bios Informática no se visualiza la autorización del fabricante, ni experiencia solicitada en el PBC.-
Respuesta del Comité: que vía nota y por el plazo de 24 horas se le emplazo a la Empresa Bios Informática para que presente la autorización del fabricante mencionada y presente documentos que demuestren su experiencia conforme el PBC. En ese sentido la referida empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos, como ser autorización del fabricante y documentos que demuestran la experiencia del mismo; por ende la observación es rechazada, pues lo requerido ha sido presentado a conformidad de este Comité.

Que, igualmente la Empresa Cacace Informática observa que la Empresa Parasur no presenta la autorización del fabricante y su formulario de oferta no está foliado.-
Respuesta del Comité: que observando la oferta del oferente observado se puede apreciar claramente que la autorización del fabricante se halla agregada a su oferta y la planilla de ofertas se encuentra foliada; por ende la observación realizada es rechazada por su notoria improcedencia.-

Que, otra observación realizada por la firma Cacace Informática es que la empresa Vinader Computación presenta las copias de la autorización del fabricante sin estar autenticadas como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Respuesta del Comité: que vía nota y por el plazo de 24 horas se le requirió a la Empresa Vinader Computación, la presentación de la autorización del fabricante de los productos ofertados. En ese sentido la referida Empresa ha presentado los documentos requeridos, por ende la observación planteada es rechazada.-

Que, también la Empresa Cacace Informática ha presentado observación contra la Empresa SDA Paraguay SA por no presentar la Autorización del fabricante.

Respuesta del Comité: En ese sentido que vía nota y por el plazo de 24 horas se le requirió a la Empresa SDA PARAGAGUAY SA, la presentación de la autorización del fabricante de los productos ofertados. En ese sentido la referida Empresa ha presentado los documentos requeridos, por ende la observación planteada es rechazada.

Que, con relación a la manifestación de la Empresa Cacace Informática, para que se tenga en cuenta el margen de preferencia por presentar Certificado de Origen Nacional le manifestamos que este Comité aplicará lo que la norma establece para esos casos.-

Seguidamente se deja constancia que en el acto de apertura se registran los montos tal cual fueron presentadas en la oferta, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado.-

Posterior a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las empresas oferentes susceptibles de analizar, se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por cada una de ellas, evidenciando el siguiente análisis, hemos verificado los documentos sustanciales presentadas por todos los oferentes, como ser: Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051 y documentos que acrediten la representación del firmante, las cuales se encuentran debidamente presentadas y por ende cumplen a cabalidad con el requerimiento de la convocante.-

Que, este Comité al realizar un analisis de las ofertas presentadas pudo percatarse que la oferta de la EMPRESA CACACE INFORMÁTICA, no ha presentado las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y como bien es sabido la norma exige que la misma debe ser presentada y al no presentarla conforme corresponde su oferta es descalificada.-

Que, es importante señalar que al momento de realizarse la comparación de precios pudimos constatar que varios ítems en las ofertas presentadas por el oferente los precios de los mismos se encontraban fuera del rango

establecido por la norma. En ese sentido y vía nota se le ha requerido a los oferentes la justificación de dicha situación y a continuación detallamos para mejor ilustración.-

Que, en fecha 27 de octubre del 2016, la UOC requirió a la EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA SRL, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, específicamente con relación al Ítems N° 1 (se adjunta cuadro de los referidos ítems con la variaciones porcentuales al precio referencial).-

Que, en fecha 28 de octubre del cte. año, la Empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, contesta a la Nota remitida por la UOC de la Gobernación de Itapúa donde expone el costo del producto, más el impuesto y el costo de envió del bien ofertado, dando como resultante la suma ofertada.-

Que, este Comité realizo un estudio minucioso del argumento del oferente así como del documento remitido por la Empresa, constatando efectivamente que dicho fundamento es aceptable y se encuentra a satisfacción de la convocante, por lo tanto, dicha oferta por el ítem en cuestión es susceptible de estudio.-

Que, igualmente en fecha 27 de octubre del 2016, la UOC requirió a la EMPRESA VINADER COMPUTACIÓN, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, específicamente con relación a los Ítems N° 1 y 4 (se adjunta cuadro de los referidos ítems con la variaciones porcentuales al precio referencial).-

Que, la referida empresa a la fecha no ha contestado el requerimiento de la UOC de la Gobernación de Itapúa, habiendo vencido el plazo que tenía para hacerlo, por ende las ofertas de los Ítems 1 y 4, presentada por la EMPRESA VINADER COMPUTACIÓN, no pueden ser analizados y por ende la oferta de la EMPRESA VINADER COMPUTACIÓN, en esos ítems son descalificadas, por estar su precio fuera del rango establecido por la norma, en lo que respecta a los precios ofertados con relación a los precios referenciales.-

Que, asimismo en fecha 27 de octubre del 2016, la UOC requirió a la EMPRESA PARASUR S.A., una explicación detallada de la composición del precio ofertado, específicamente con relación a los Ítems N° 3, 7, Y 9 (se adjunta cuadro de los referidos ítems con la variaciones porcentuales al precio referencial).-

Que, la referida empresa a la fecha ha contestado el requerimiento de la UOC de la Gobernación de Itapúa, dando respuesta a lo requerido por la convocante y manifestando que la diferencia corresponde a que los bienes ofertados posee características superiores a las solicitadas, igualmente se incluyen los costos de instalación y traslado de los mismos, en ese sentido son aceptables las manifestaciones realizadas y por ende su oferta en los referidos ítems son susceptibles de analizarse.

Que, también en fecha 27 de octubre del 2016, la UOC requirió a la EMPRESA BIOS INFORMÁTICA & COMUNICACIONES, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, específicamente con relación a los Ítems N° 1, 3 Y 7 (se adjunta cuadro de los referidos ítems con la variaciones porcentuales al precio referencial).-

Que, la referida empresa a la fecha ha contestado el requerimiento de la UOC de la Gobernación de Itapúa, dando respuesta a lo requerido por la convocante y manifestando que la diferencia corresponde a precios de mercado, los mismos incluyen el costo principal, gastos de traslado, los impuestos, en ese sentido son aceptables las manifestaciones realizadas y por ende su oferta en los referidos ítems son susceptibles de analizarse.

Que, en fecha 27 de octubre del 2016, la UOC requirió a la EMPRESA SDA PARAGUAY S.A., una explicación detallada de la composición del precio ofertado, específicamente con relación a los Ítems N° 3 y 4 (se adjunta cuadro de los referidos ítems con la variaciones porcentuales al precio referencial).-

Que, en fecha 28 de octubre del cte. año, la Empresa SDA PARAGUAY S.A., contesta a la Nota remitida por la UOC de la Gobernación de Itapúa donde expone el costo del producto, garantía, más el impuesto, utilidad, dando como resultante la suma ofertada.-

Que, este Comité realizo un estudio minucioso del argumento del oferente así como del documento remitido por la Empresa, constatando efectivamente que dicho fundamento es aceptable y se encuentra a satisfacción de la convocante, por lo tanto, dicha oferta por el ítem en cuestión es susceptible de estudio.-

Que, igualmente en fecha 27 de octubre del 2016, la UOC requirió a la EMPRESA CACACE INFORMÁTICA, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, específicamente con relación a los Ítems N° 1 y 4 (se adjunta cuadro de los referidos ítems con la variaciones porcentuales al precio referencial).-

Que, la referida empresa a la fecha no ha contestado el requerimiento de la UOC de la Gobernación de Itapúa, habiendo vencido el plazo que tenía para hacerlo, por ende las ofertas de los Ítems 1 y 4, presentada por la EMPRESA CACACE INFORMÁTICA, no pueden ser analizados y por ende la oferta de la EMPRESA CACACE INFORMÁTICA, en esos ítems son descalificadas, por estar su precio fuera del rango establecido por la norma, en lo que respecta a los precios ofertados con relación a los precios referenciales.-

Seguidamente, se procede a organizar las ofertas por ítems, según mejor precio; y provisoriamente son seleccionadas dichas ofertas para su

análisis en detalle, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.-

Que, la EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, representado por el señor OSCAR DANIEL SACHNIK, ha presentado la mejor oferta en los siguientes ítems: 1, 3 Y 5.-

A continuación pasamos a evaluar los ítems con mejor oferta en los siguientes ítems 1, 3 y 5, la cual fue presentada por la Empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, representado por el señor OSCAR DANIEL SACHNIK, cuya oferta asciende a un monto de: ítem N° 1, por la suma de Gs. 3.114.460; ítem N° 3, por la suma de Gs. 179.296.000 y por el ítem N° 5, por la suma de Gs. 14.276.000, dando una suma total por los tres ítems Gs. 196.686.460, donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; estado las especificaciones técnicas presentadas, conforme a lo requerido en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el mejor precio en los referidos ítems. Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente EMPRESA CONPUGRAF INFORMÁTICA SRL, representado por el señor OSCAR DANIEL SACHNIK, ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el representante legal de la Empresa no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes documentos que demuestran experiencia en el ramo, como ser Factura N° 0828, por Gs. 26.991.000; Factura N° 0848, por Gs. 24.530.000; Factura N° 0873, Gs. 24.390.000; Factura N° 0308, Gs. 88.400.000, Contrato N° 18/2013, con la Municipalidad de Pirapó, Gs. 134.556.000, entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación de los ítems 1, 3 y 5 del presente llamado a la Empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, representado por el señor OSCAR DANIEL SACHNIK.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	

c) **Documentos legales**		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	

d) **Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.**		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	X	

e) **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**		
• *Autorización del Fabricante o Autorización del Representante – Original o Copia Autenticada.* -	X	

f) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Copia de Balance General de Estados y Resultados de los ejercicios (2013-2014-2015). • Copias de contratos de empresas públicas o privadas, ejecutado de provisión de bienes y servicios o facturación de ventas y recepciones finales de servicios similares a esta licitación (Equipos Informáticos – Cámaras, televisores, Drone, impresoras, laptop, notebook, netbook)), por montos iguales o superiores al 30% (treinta por ciento), del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2013-2014-2015) - (públicos o privados). Estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.-	X	

g) Cualquier otro documento adicional requerido.		
• *Pago de Patente Municipal* • *Carta de Autorización Original o fotocopia debidamente autenticada ante Escribanía Pública, de los bienes ofertados*	X	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

Seguidamente, se procede a organizar las ofertas por ítems, restantes, según mejor precio; y provisoriamente son seleccionadas dichas ofertas para su análisis en detalle, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.-

Que, la EMPRESA VINADER COMPUTACIÓN, representado por el señor AMADEO VINADER, ha presentado la mejor oferta en los siguientes ítems: 2, 8 y 9, y ha presentado la segunda mejor oferta por el ítem N° 7; señalando que el mejor precio ofertado por el ítem N° 7 fue presentada por la Empresa BIOS INFORMÁTICA & COMUNICACIONES, pero al requerírsele vía nota para que presente autorización del fabricante del bien ofertado, el mismo no lo ha presentado, por ende su oferta en dicho ítem es descalificado.-

A continuación pasamos a evaluar los ítems con mejor oferta en los siguientes ítems: 2, 7, 8 y 9, la cual fue presentada por la Empresa VINADER COMPUTACIÓN, representado por el señor AMADEO VINADER, cuya oferta asciende a un monto de: ítem N° 2, por la suma de Gs. 41.580.000; ítem N° 7, por la suma de Gs. 8.260.000; ítem N° 8, por la suma de Gs. 81.250.000 y por el ítem N° 9, por la suma de Gs. 5.265.000, dando una suma total por los tres ítems Gs. 136.355.000; donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el mejor precio en los referidos ítems. Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente EMPRESA VINADER COMPUTACIÓN, representado por el señor AMADEO VINADER, ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el representante legal de la Empresa y los demás representantes no se encuentran registrados en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquides y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes documentos que demuestran experiencia en el ramo, como ser Contrato N° 06/2013, con la UNI, por Gs. 250.307.000; Contrato N° 74/2014, con la Gobernación de Itapúa, por Gs. 128.360.000, entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación de los ítems 2, 7, 8 y 9 del presente llamado a la Empresa VINADER COMPUTACIÓN, representado por el señor AMADEO VINADER.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	x	

Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	x	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	-------	

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	x	

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• *Autorización del Fabricante o Autorización del Representante – Original o Copia Autenticada. -*	x	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Copia de Balance General de Estados y Resultados de los ejercicios (2013-2014-2015). • Copias de contratos de empresas públicas o privadas, ejecutado de provisión de bienes y servicios o facturación de ventas y recepciones finales de servicios similares a esta licitación (Equipos Informáticos – Cámaras, televisores, Drone, impresoras, laptop, notebook, netbook)), por montos iguales o superiores al 30% (treinta por ciento), del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2013-2014-2015) - (públicos o privados). Estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.-	x	

Cualquier otro documento adicional requerido.		
• *Pago de Patente Municipal* • *Carta de Autorización Original o fotocopia debidamente autenticada ante Escribanía Pública, de los bienes ofertados*	x	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	SI	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	SI	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	SI	----------

Seguidamente, se procede a organizar las ofertas por ítems, según mejor precio; y provisoriamente son seleccionadas dichas ofertas para su análisis en detalle, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.-

Que, la EMPRESA PARASUR S.A., representado por el señor DIEGO YALUK LURAGHI, ha presentado la mejor oferta en el ítem: N° 4.-

A continuación pasamos a evaluar el ítem N° 4, con mejor oferta, la cual fue presentada por la Empresa PARASUR S.A., representado por el señor DIEGO YALUK LURAGHI, cuya oferta asciende a un monto de: ítem N° 4, por la suma de Gs. 46.165.776, donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; estado las especificaciones técnicas presentadas, conforme a lo requerido en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el mejor precio en los referidos ítems. Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente EMPRESA PARASUR S.A., representado por el señor DIEGO YALUK LURAGHI, ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el representante legal de la Empresa no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes documentos que demuestran experiencia en el ramo, como ser: Contrato N° 18/2016, con la DINAP, Gs. 103.420.448; Contrato N° 11/2014, con la Corte Suprema de Justicia, Gs. 261.339.300; Contrato N° 66/2014, con el Ministerio Público, Gs. 1.503.270.000; entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación del ítem 4 del presente llamado a la Empresa PARASUR S.A., representado por el señor DIEGO YALUK LURAGHI.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	

Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	

Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	X	

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• *Autorización del Fabricante o Autorización del Representante – Original o Copia Autenticada. -*	X	

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Copia de Balance General de Estados y Resultados de los ejercicios (2013-2014-2015). • Copias de contratos de empresas públicas o privadas, ejecutado de provisión de bienes y servicios o facturación de ventas y recepciones finales de servicios similares a esta licitación (Equipos Informáticos – Cámaras, televisores, Drone, impresoras, laptop, notebook, netbook)), por montos iguales o superiores al 30% (treinta por ciento), del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2013-2014-2015) - (públicos o privados). Estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.-	X	

Cualquier otro documento adicional requerido.		
• *Pago de Patente Municipal* • *Carta de Autorización Original o fotocopia debidamente autenticada ante Escribanía Pública, de los bienes ofertados*	X	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

Asimismo cumpliendo con las resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/2016, que rige el caso se procedió a realizar la verificación de los precios referenciales con la oferta presentada por el oferente adjudicado, estando los precios ofertados dentro de los parámetros dispuestos en la normativa, el cual se detalle con el anexo que se acompaña al presente dictamen y con la salvedad de que los productos que se encontraban fuera del rango ya fueron analizados y su situación fue resuelta más arriba.-

Que, igualmente corresponde se declare desierto el ítems N° 06, en virtud a que la única oferta presentada por esos ítems fue descalificada conforme los fundamentos expresados más arriba.-

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador la adjudicación del presente llamado a la oferta con mejor precio, en los ítems N° 1, 3 y 5, a la EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, representado por el señor OSCAR DANIEL SACHNIK, por un monto total de todos los ítems adjudicados de Gs. 196.686.460 (ciento noventa y seis millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta); por los ítems N° 2, 7, 8 y 9, a la EMPRESA VINADER COMPUTACIÓN, representado por el señor AMADEO VINADER, por un monto total de todos los ítems adjudicados de Gs. 136.355.000 (ciento treinta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil); y en el ítem N° 4 a la EMPRESA PARASUR S.A., representado por el señor DIEGO YALUK LURAGHI, por un monto total por el ítem adjudicado de Gs. 46.165.776 (cuarenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y seis); por los motivos detallados más arriba, y con la expresa mención y salvedad que las empresas adjudicadas gozan de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de usted.-

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Ricardo Lohse
Secretario de Planificación

VERIFICACIÓN DE DATOS EN EL SINARH				
Nº	Empresa	Representante legal	C.I Nº	SINARH
1	Vinader Computación	Amadeo Vinader Routi	701.937	No figura
2	Bios Informática	Eliseo Hilario Gómez Romero	2.835.748	No figura
3	Compugraf Informática S.R.L.	Oscar Daniel Sachnik	2.955.555	No figura
4	Compugraf Informática S.R.L.	Jose Gerardo Villalba	657.041	No figura
5	Parasur S.A.	Diego Augusto Yaluk	762.090	No figura
6	Parasur S.A.	Joche Eissler	1.875.993	No figura
7	Parasur S.A.	José Gustavo Mercado Centurión	823.038	No figura

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Unidad Operativa de Contrataciones

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

					PARASUR S.A.			
Ítem	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia +- 30 y 20 %**	
3	Computadora portátil		Unidad	52	4.000.000	5.981.000	49,53	Mas que el referencial
7	Switch		Unidad	14	762.500	2.990.741	292,23	Mas que el referencial
9	Router AP		Unidad	9	550.000	1.646.667	199,39	Mas que el referencial

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Unidad Operativa de Contrataciones

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

					BIOS INFORMATICA			
Ítem	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia +- 30 y 20 %**	
1	Disco Duro Externo		Unidad	4	1.300.000	900.000	30,77	Menos que el referencial
3	Computadora portátil		Unidad	52	4.000.000	5.500.000	37,50	Mas que el referencial
7	Switch		Unidad	14	762.500	520.000	31,80	Menos que el referencial

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Unidad Operativa de Contrataciones

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

					SDA PARAGUAY			
Ítem	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia +- 30 y 20 %**	
3	Computadora portátil		Unidad	52	4.000.000	5.955.000	48,88	Mas que el referencial
4	Computadora portátil		Unidad	8	5.000.000	6.500.000	30,00	Mas que el referencial

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Unidad Operativa de Contrataciones

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

					VINADER COMPUTACIÓN			
Ítem	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia +- 30 y 20 %**	
1	Disco Duro Externo		Unidad	4	1.300.000	900.000	30,77	Menos que el referncial
4	Computadora portátil		Unidad	8	5.000.000	6.760.000	35,20	Mas que el referencial

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Unidad Operativa de Contrataciones

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

					COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.			
Ítem	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia +- 30 y 20 %**	
1	Disco Duro Externo		Unidad	4	1.300.000	778.615	40	Menos que el referencial

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Unidad Operativa de Contrataciones

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

					CACACE INFORMATICA			
Ítem	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia +- 30 y 20 %**	
1	Disco Duro Externo		Unidad	4	1.300.000	890.000	31,54	Menos que el referencial
4	Computadora portátil		Unidad	8	5.000.000	6.065.000	21,30	Mas que el referencial

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Parasur S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Suma	Pomedio
31/12/2013	27.089.575.320	13.600.471.616	1,99		
31/12/2014	27.789.354.732	13.614.253.557	2,04	6,14	2,05
31/12/2015	34.184.252.770	16.235.239.389	2,11		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	13.600.471.616	33.342.242.550	0,40		
31/12/2014	13.614.253.557	34.058.558.895	0,26	0,97	0,32
31/12/2015	16.235.239.389	51.924.580.151	0,31		

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	1.491.931.461	10.000.000.000	0,15		
31/12/2014	551.580.648	15.000.000.000	0,04	0,22	0,07
31/12/2015	462.426.485	15.000.000.000	0,03		

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa Parasur S.A. cumple con lo solicitado en el PBC.-

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Adalberto Osorio Núñez
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa

SDA Paraguay

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Suma	Pomedio
31/12/2013	870.484.577	882.652.181	0,99		
31/12/2014	5.578.100.323	2.619.552.160	2,13	6,30	2,10
31/12/2015	1.876.334.698	589.678.676	3,18		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	882.652.181	898.552.787	0,9823		
31/12/2014	2.619.552.160	5.627.007.643	0,4655	1,73	0,58
31/12/2015	589.678.676	2.110.385.415	0,2794		

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	554.198.777	400.000.000	1,39		
31/12/2014	636.879.714	400.000.000	1,59	4,21	1,40
31/12/2015	493.211.674	400.000.000	1,23		

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa SDA Paraguay cumple con lo solicitado en el PBC.-

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Adalberto Osorio Núñez
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa

Vinader Computación

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Suma	Pomedio
31/12/2013	3.325.905.972	104.186.087	31,92		
31/12/2014	3.790.314.559	366.380.233	10,35	47,45	15,82
31/12/2015	2.149.097.144	414.608.877	5,18		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	224.801.377	3.391.621.671	0,0663		
31/12/2014	366.380.233	4.125.377.610	0,0888	0,24	0,08
31/12/2015	432.209.555	4.907.833.383	0,0881		

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	420.299.973	1.190.773.232	0,35		
31/12/2014	586.392.529	2.828.718.374	0,21	0,81	0,27
31/12/2015	712.635.128	2.828.718.374	0,25		

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa Vinader Computación cumple con lo solicitado en el PBC.-

Deliliana Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Adalberto Osorio Núñez
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa

Compugraf Infórmatica S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Suma	Pomedio
31/12/2013	1.813.394.760	298.161.578	6,08		
31/12/2014	2.416.987.601	247.017.506	9,78	55,67	18,56
31/12/2015	2.847.674.196	71.545.062	39,80		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	298.161.578	1.863.633.863	0,1600		
31/12/2014	247.017.506	2.477.774.661	0,0997	0,28	0,09
31/12/2015	71.545.062	2.973.946.248	0,0241		

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	188.685.759	30.000.000	6,29		
31/12/2014	662.262.890	30.000.000	22,08	49,40	16,47
31/12/2015	631.067.922	30.000.000	21,04		

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa Compugraf Informatica cumple con lo solicitado en el PBC.-

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Adalberto Osorio Núñez
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa

Bios Informatico

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Suma	Pomedio
31/12/2013	1.847.746.016	614.434.874	3,01		
31/12/2014	2.774.336.074	1.093.852.577	2,54	27,52	9,17
31/12/2015	31.170.870.050	1.418.188.390	21,98		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	614.434.874	1.983.695.093	0,21		
31/12/2014	1.363.270.698	2.871.254.665	0,42	1,11	0,37
31/12/2015	1.535.812.492	3.226.366.971	0,48		

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado		
31/12/2013	356.278.454	100.000.000	3,56		
31/12/2014	164.363.802	100.000.000	1,64	7,00	2,33
31/12/2015	179.574.673	100.000.000	1,80		

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2013; 2014; 2015)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa Bios Informatico cumple con lo solicitado en el PBC.-

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Valerio Usorio Núñez
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa